



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE UNIMONSERRATE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE UNIMONSERRATE, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con carácter de Institución Universitaria Privada, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 1381 del 13 de febrero de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, su representante legal el Dr. Ricardo Alonso Pulido Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía 80.433.676, con domicilio en la Sede Campus Unión Social, calle 62 – 68, Bogotá - Colombia, quien en adelante se denominará LA UNIMONSERRATE; y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, con Ruc N° 20145561095, representado por su Rector Dr. Moisés Vázquez Caicedo Ayras, identificado con DNI N° 07919052, debidamente autorizado mediante resolución N° 011-2015-AUT-UNCP, con domicilio legal en la Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089, Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará LA UNCP. En los términos y condiciones siguientes:

- a) Que, las relaciones interinstitucionales son fundamentales para el cumplimiento de los fines de ambas instituciones.
- b) Que, conforme a sus objetivos y políticas ambas instituciones comprometidas con el desarrollo social y de la comunidad, consideran importante promover la mutua colaboración en actividades educativas, de investigación y de consultoría.
- c) Que, ambas instituciones mantienen la convicción de que la calidad de la interacción mutua brindará beneficios y tendrá un impacto favorable sobre las comunidades de ambas instituciones.
- d) Que, ambas instituciones comparten un conjunto de intereses y objetivos comunes en el campo social, educativo, tecnológico, cultural y ambiental.
- e) Que, son instituciones con personalidad jurídica propia, lo cual les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.
- f) Que, para la consecución de estos fines, ambas instituciones.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente convenio marco tiene por objeto instituir y formalizar una cooperación recíproca para la promoción y realización de actividades de interés mutuo, de carácter académico,

Acryl







tecnológico, social, cultural y ambiental, asegurando el máximo aprovechamiento del equipo humano y la infraestructura con que cuenta cada una de las instituciones.

Además, las áreas de cooperación incluirán cualquier programa educativo, proyecto de investigación, proyecto de desarrollo social o comunitario, programa de asesoría o consultoría, programa de pasantías y prácticas de formación profesional, o cualquier otro programa que se considere factible y de interés para las partes y que, según ambas, contribuyan al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación entre las dos instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: COBERTURA, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El presente convenio tendrá cobertura definida por el ámbito de actuación de cada institución y de cada uno de los contratos o convenios específicos. Las actividades generales del desarrollo del presente convenio deberán enmarcarse en el objeto del mismo y su ejecución se concertará, por medio de un representante de cada entidad. Cada año se elaborará un plan de trabajo y se realizarán, por lo menos, dos reuniones de evaluación, con los delegados y representantes que las partes señalen para tal fin.

Cada programa, proyecto o asesoría-consultoría a desarrollar dentro del marco del presente convenio, será objeto de un convenio específico, complementario del presente, que deberá contener entre otros los siguientes aspectos:

- Definición del objetivo que se persigue.

- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y el cronograma de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y equipo humano que requiera el citado proyecto, especificando los aportes de cada institución.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

Para facilitar la elaboración de los convenios específicos, su seguimiento y cumplimiento, cada institución delegará un representante institucional, quienes conjuntamente acordarán la operacionalización del convenio y brindarán orientación a los diversos programas, proyectos o asesorías-consultorías que se realicen conjuntamente, supervisará y evaluará su ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Cada una de las partes cumplirá los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación jurídica alguna entre ellas, sus colaboradores y dependientes, de forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno. En consecuencia, las partes declaran que el presente convenio es de naturaleza civil y por lo tanto se regirá en todo lo no estipulado en él, por las normas del derecho privado.









PARAGRAFO. Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, desistir del presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con doce meses de antelación a la fecha en el que vaya a darlo por finalizado. En ambos casos deberán finalizarse las actividades de los convenios específicos que estén vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO

El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de los representantes legales de las dos instituciones participantes.

Estando de acuerdo con las cláusulas anteriores, y para constancia, los representantes legales firman el presente Convenio en dos originales de igual forma y tenor.

Bogotá - Colombia

Huancayo - Perú

Fecha: 15/12/2017

09. NOV. 2017

Allyf

Ør. Ricardo Alonso Pullido Aguilar Representante Legal FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

MONSERRATE UNIMONSERRATE Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ - UNCP



Universidad Nacional del Centro del Perú Rectorado



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Huancayo, 08 de febrero de 2018

NIVERSIDAD NACIONAL DEL CEI RECIBIDO OFICIO MÚLTIPLE Nº 0006-2018-R-UNCP

0 9 FEB. 2018

Señor (a):

DRA. ROSSANA SCARSI MARATUECH

DIRECTORA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Presente.-

ASUNTO:

REMITO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE UNIMONSERRATE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo (a) cordialmente y a la vez comunicarle que, nuestra Institución ha firmado el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE UNIMONSERRATE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ", el mismo que remito en original para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

DRA. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN

Vicerrectora Académica Rectora (e) de la UNCP

N° DE FOLIOS QUE SE ADJUNTA (05) EN ORIGINAL

C.c.: * Archivo LVMB/gmr